

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) y de carácter humanitario a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2018/2019.

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2018/2019.

En su apartado 8.3.1 se establece que la Dirección General de Personal Docente expondrá en la página web <https://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2), de carácter humanitario y general, admitidas y excluidas, con indicación, en el caso de estas últimas, del motivo para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las siguientes listas provisionales de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) y de carácter humanitario:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.

Dichas listas se publicarán en la página web <https://profex.educarex.es>

Segundo.- Los interesados podrán presentar desde el día 2 al 4 de julio, ambos inclusive, las reclamaciones que consideren oportunas o renunciar a la participación en dicho procedimiento. En caso de no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

Los interesados deberán presentar dichas reclamaciones o renunciaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet anteriormente citada. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa "Rayuela". Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página. Si el interesado cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta la última.

La reclamación o renuncia, una vez cumplimentadas vía Internet, deberán ser impresas, firmadas y presentadas en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 7.3 de la Resolución de 2 de mayo de 2018.

Todas las reclamaciones o renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía internet de la reclamación o renuncia no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado anteriormente indicado. Tampoco eximirá al interesado del requisito de proceder a su firma.

Si el interesado cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en registro oficial. En el caso de que este haya cumplimentado vía internet varias solicitudes y presente en el registro más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Mérida, 29 de junio de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliódora Burgos Palomino.